

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO DE SABADELL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco de Sabadell, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Banco Sabadell ha nombrado a la Consejera Independiente, Doña Alicia Reyes Revuelta, Vocal de la Comisión Delegada, que queda constituida de la siguiente forma:

Presidente	D. Josep Oliu Creus
Vocal	D. José Javier Echenique Landiribar (Independiente) D. Jaime Guardiola Romojaro (Ejecutivo) D. Pedro Fontana García (Independiente) D <sup>a</sup> Alicia Reyes Revuelta (Independiente)
Secretaria no Vocal	D <sup>a</sup> María José García Beato

María José García Beato - Secretaria General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO DE SABADELL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco de Sabadell, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Banco Sabadell ha nombrado a D. Leopoldo Alvear Trenor Director General de la Dirección Financiera para su incorporación al Banco una vez se obtengan las correspondientes autorizaciones regulatorias.

María José García Beato - Secretaria General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbas Grupo Financiero, S.A., comunica la siguiente información relevante:

La compañía informa que ha resultado elegida en un concurso para la inversión en un complejo inmobiliario de uso mixto sobre un solar de titularidad pública en el centro de Dubái, en el distrito de Deira, una de las áreas con mayor tradición y centro administrativo de la capital emiratí. La inversión se realizará en un esquema

de Asociación Público-Privada con la Autoridad de Transportes de Dubái (RTA, por sus siglas en inglés) en el que la Compañía se encargará de la construcción y explotación del complejo por un plazo de hasta 50 años contribuyendo a la transformación y modernización que se viene desarrollando en el Distrito de Deira. A partir de ahora, el proceso continuará con la redacción, por parte de la Compañía, de un estudio de viabilidad que servirá para la definición de las condiciones del contrato.

La elección se ha basado en un diseño conceptual que permitirá erigir 150.000 metros cuadrados de oficinas y 30.000 metros cuadrados de uso comercial. El nuevo complejo mantendrá los espacios verdes existentes y contribuirá a la regeneración y modernización del distrito creando un nuevo punto de referencia de modernidad de Dubái.

El contrato podría alcanzar 300 millones de euros de inversión para construir hasta 180.000 metros cuadrados de oficinas y áreas comerciales.

RTA es responsable de las infraestructuras y los servicios de transporte en el Emirato y convocó una licitación en diciembre de 2019 para el Desarrollo Inmobiliario Orientado al Transporte (TOD, por sus siglas en inglés) sobre la estación de metro de Union Station; la más transitada del sistema actual del país, que se encuentra anexada a una de las estaciones centrales de autobuses y en las inmediaciones del aeropuerto internacional de Dubái.

El proyecto pretende contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad con la creación de un icónico centro de negocios en un área con alta concentración de oficinas gubernamentales y accesible mediante transporte público.

Este proyecto representará ingresos recurrentes y estables a largo plazo para la compañía, lo que mejorará considerablemente su plan de negocio a futuro y es una oportunidad para diversificar sus mercados con operadores locales sin la necesidad de hacer grandes inversiones en adquisición de suelo.

D. Juan Antonio Acedo Fernández

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## **AVISO**

### **INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR PRIM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En el día de hoy, el Consejo de Administración de PRIM, S.A. (“PRIM” o la “Sociedad”) ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2020 bajo el punto número décimo del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado 2016/1052, con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas que convocará el Consejo de Administración en el momento oportuno.

El Programa de Recompra de acciones propias afectará a un máximo de 250.000 acciones, representativas del 1,4%, aproximadamente, del capital social de PRIM a la fecha de esta comunicación, y su importe monetario máximo asciende a 3.000.000 euros. El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (a) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra. En lo que se refiere al volumen, PRIM no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.
- (b) El Programa de Recompra tendrá una duración de 12 meses desde su inicio. Comenzará el 15 de febrero de 2021 y permanecerá vigente como máximo hasta el 14 de febrero de 2022.

No obstante lo anterior, PRIM se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 14 de febrero de 2022), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

- (c) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación, con la periodicidad prevista por el Reglamento Delegado 2016/1052.
- (d) Se encomienda la ejecución del Programa de Recompra a una entidad de crédito en virtud de un Contrato firmado con esa entidad en los términos del Artículo 4, apartado 2.b) del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de manera que la entidad de crédito tomará sus propias decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad, independientemente de esta.

La implementación del Programa de Recompra conllevará la suspensión de la operativa del contrato de liquidez suscrito por PRIM.

Jorge Prim Martínez - VicePresidente Primero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para su celebración a las 11:30 horas del día 4 de febrero de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 5 de febrero de 2021, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, Calle Trigo, 39 – Leganés (Madrid), publicada por la Sociedad en la CNMV el día 22 de diciembre de 2020 (número de registro 6329 CNMV), y ante la situación sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, la Sociedad recuerda a los Sres. Accionistas lo siguiente:

1. Los Sres. Accionistas podrán otorgar su representación o ejercer su derecho de voto a través de los distintos medios a distancia habilitados por la Sociedad, y que constan en el anuncio de convocatoria (representación o voto por medios electrónicos o por correspondencia postal). En este sentido, los Sres. Accionistas podrán otorgar su representación o emitir su voto, debiendo recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día 3 de febrero, tanto por medios electrónicos como por correspondencia postal.
2. Los accionistas que deseen otorgar su representación o ejercitar el voto por medios electrónicos podrán hacerlo a través de [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com) "Accionistas e Inversores" / "JGA 2021" / "Representación y voto vía electrónica", siguiendo las instrucciones que se indican para otorgar su representación o, en su caso, ejercer el voto de forma electrónica. Para ello los accionistas deberán acreditar su identidad en el programa informático habilitado al efecto mediante: (i) Documento nacional de identidad electrónico, o (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, emitido por la Autoridad pública de Certificación española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
3. Por su parte, aquellos Sres. Accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante correspondencia postal deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la tarjeta que se puede descargar e imprimir desde [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com) "Accionistas e Inversores" / "JGA 2021" / "Tarjeta de Asistencia", (o utilizando la tarjeta que le haya hecho llegar la Entidad Depositaria de sus acciones) y remitirla firmada a la atención del Departamento de Atención al Accionista (calle Trigo 39, Polígono Industrial Polvoranca, 28914 Leganés (Madrid)), acompañando el documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista o, si el accionista es persona jurídica, fotocopia del poder bastante que acredite las facultades de la persona física que firme en la tarjeta y fotocopia del documento nacional de identidad de dicha persona física.
4. Adicionalmente, se recuerda que para permitir el seguimiento a distancia del acto de celebración de la Junta por todos los accionistas, la Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo del acto, a través de un *live webcast* que estará disponible en la página [www.grupologista.com](http://www.grupologista.com).
5. Finalmente, se recuerda que los accionistas que tengan alguna duda sobre cómo poder ejercitar su derecho de participación, voto o delegación pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (Tel: +34 91 481 98 26, email: [investor.relations@grupologista.com](mailto:investor.relations@grupologista.com)) "

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LIBERTAS 7, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Libertas 7, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como continuación de la otra información relevante publicada el pasado 30 de octubre de 2020 (número de registro 5411), la Sociedad comunica que el día 29 de enero de 2021 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado considerar cumplidos todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, para la admisión a negociación y en consecuencia dar por verificada, con carácter previo, la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente para la admisión a negociación en la Bolsa de Barcelona de los valores correspondientes a las 21.914.438 acciones representativas de la totalidad del capital social de Libertas 7.

Tras ello, hoy día 1 de febrero de 2021, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas ha considerado que la Sociedad cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en

el Sistema de Interconexión Bursátil y ha hecho pública en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y València la Instrucción Operativa nº 7/2021, señalando el próximo día 2 de febrero de 2021 como primera sesión bursátil en que las acciones de Libertas 7, S.A. se negociarán en la modalidad “fixing” de dicho sistema e informando de lo siguiente:

- Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código actual “LIB”.
- A partir de dicho día, la contratación del valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de supervisión en ellas previsto.
- La Comisión de Contratación y Supervisión la Sociedad de Bolsas aplicará, en el día de inicio de la contratación de las citadas acciones, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4. Circular 1/2017 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:
  - 1.- Tomar como precio de referencia de la sesión el precio de cierre del valor el día 1 de febrero de 2021, último día previsto de negociación de las acciones en el segmento de corros electrónicos de la Bolsa de València. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50%. El precio resultante de la subasta de apertura, se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.
  - 2.- La subasta de apertura se iniciará a partir de las 08:30 horas y finalizará a las 12:00 horas, conforme al horario previsto en la modalidad de contratación de fijación de precios únicos (fixing).
  - 3.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión de 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (tick size) quedará fijado de acuerdo con el número medio diario de negociaciones (NMDN), que actualmente corresponde a la banda entre 0 y 10 negociaciones diarias.
  - 4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de Julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre) quedará fijado en 15.000 euros.
- Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

M<sup>a</sup> Teresa Díez-Picazo Giménez - Secretaria General y del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:**

**“Instrucción Operativa N.º 7/2021**

#### **INICIO DE CONTRATACIÓN DE LIBERTAS 7 EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL**

Las 21.914.438 acciones que componen el capital social de **LIBERTAS 7**, con código ISIN **ES0137998A12**, se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil, modalidad de contratación de fijación de precios únicos (Fixing), una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores haya acordado su integración en el mismo y tras haber sido admitidas en al menos dos Bolsas de Valores españolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre y en el artículo 22 del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que **LIBERTAS 7** cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código "**LIB**" a partir del día de su admisión en Bolsa, prevista para el día **2 de febrero**.

A partir de dicho día, la contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de la empresa **LIBERTAS 7** aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4 Circular 1/2017 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

- 1.- Tomar como precio de referencia de la sesión el precio de cierre del valor el día 1 de febrero, último día previsto de negociación de las acciones en el segmento de Corros Electrónicos de la Rectora de la Bolsa de Valencia. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50%. El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.
- 2.- La subasta de apertura se iniciará a partir **de las 08h30 horas, finalizando a las 12h00 horas** conforme al horario previsto en la modalidad de contratación de fijación de precios únicos (Fixing).
- 3.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (tick size) quedará fijado acorde al número medio diario de negociaciones (NMDN), que actualmente corresponde a la banda entre 0 y 10 negociaciones diarias.
- 4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre) quedará fijado en 15.000 euros.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Comisión de Contratación y Supervisión  
LA COORDINADORA  
Fdo.: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**